

# MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO

## FONDO DE INVERSIÓN SECURITY HY CHILE

Administrado por  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**

13 de Agosto de 2018

Comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security HY Chile** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 28 de mayo de 2018:

1. Se reemplazaron todas las referencias efectuadas en el Reglamento Interno del Fondo a la "Superintendencia de Valores y Seguros" por la "Comisión para el Mercado Financiero", excepto en aquellos casos en que la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros diga relación con normativa dictada por la misma.
2. Se elimina en la letra f) del numeral 2.1 del número 2 "Política de Inversiones" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", la expresión "sólo para efectos de manejo de caja".
3. Se modifica el numeral 2.7 del número 2 Política de Inversiones" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", estableciendo que los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones serán el nacional y extranjero, los que deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la norma carácter general N°376 de la comisión. Asimismo, salvo lo indicado expresamente en este Reglamento Interno en relación a operaciones con derivados, no se exige ningún requisito para las contrapartes con las que opere el Fondo.
4. Se modifica el número 5) del numeral 3.1 "Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento" del número 3 "Características y diversificación de las inversiones" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", que establece que el Fondo puede invertir un máximo del 30% del total de activos del Fondo en bonos, efectos de comercio y títulos de deuda emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuya emisión haya sido registradas como valores de oferta pública.
5. Se modifica el número 6) del numeral 3.1 "Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento" del número 3 "Características y diversificación de las inversiones" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como oferta pública, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por empresas de auditoría externa de reconocido prestigio.

- 6.** Se modifica el número 8) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Pagarés, efectos de comercio y otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad o sociedad emisora o deudora cuente con estados financieros dictaminados por empresas de auditoría externa de reconocido prestigio, y siempre que dichos instrumentos hayan sido emitidos con ocasión del otorgamiento de un crédito sindicado o bien de una operación de financiamiento.
- 7.** Se modifica el número 11) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, que establece que el Fondo puede invertir un máximo del 30% del total de activos del Fondo en Cuotas de fondos extranjeros o vehículos de inversión colectiva extranjeros.
- 8.** Se modifica el número 13) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- 9.** Se modifica el número 16) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión.
- 10.** Se modifica el número 17) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en ADRs u otros títulos representativos de acciones emitidos por sociedades anónimas en el extranjero.
- 11.** Se modifica el número 18) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.

- 12.** Se modifica el número 19) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Acciones cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por **empresas de auditoría externa de reconocido prestigio**.
- 13.** Se modifica el número 21) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, eliminado la frase “pudiendo estas también otorgarse con recursos propios del fondo”.
- 14.** Se modifica el número 23) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Carteras de crédito o de cobranza extranjeras, autorizadas por la Comisión en la forma que disponga el Reglamento de la Ley.
- 15.** Se modifica el número 25) del numeral 3.1 “Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”, disminuyendo a un 30% del activo del fondo la inversión en Otros valores o instrumentos extranjeros que autorice la Comisión.
- 16.** Se elimina el número 3) del numeral 3.3 “Criterios de diversificación de inversiones y tratamientos de los excesos de inversión” del número 3 “Características y diversificación de las inversiones” de la letra B “Política de Inversión y Diversificación”.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia en 30 días contados desde la fecha de depósito del texto refundido del reglamento, esto es, el 9 de septiembre de 2018, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

A contar de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al reglamento interno del **Fondo de Inversión Security HY Chile**, comenzará a regir su nuevo texto refundido, que podrá ser consultado en el sitio web [www.inversionessecurity.cl](http://www.inversionessecurity.cl) y en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

Finalmente, si necesita más información o asesoría, no dude en contactarse con su Ejecutivo de Inversiones o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes**, llamando al teléfono **22 581 5600** o escribiendo al e-mail [sacinversiones@security.cl](mailto:sacinversiones@security.cl).

Muy atentamente,

**Juan Pablo Lira Tocornal**  
GERENTE GENERAL  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.